

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
	GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
	GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 954064 010603160020000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas

que se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios unificados, o establecimientos mercantiles. Son también de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de tenencia mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. Los bienes de uso público y obra de arte tienen el carácter de sujeto pasivo las obligaciones formales y sustanciales del impuesto. Responderán los propietarios, poseedores del predio. El hecho generador es la inscripción en el catastro geográfico municipal de la ubicación de los predios. El periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el 1° de enero del respectivo año gravable.

El predio ubicado en C 5AN 3E 145 MZ 12 LO 18 UR CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,872,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$351,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,223,800).


 4901149784
 Fecha: 25-10-2015
 Tipo: CARTAS
 Mensajes: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10
 Destinatario: NAVARRO PERE 954064
 Fecha Max Entrega: 31-10-2015
 Destinatario: CACERES PENA LUZ-ELENA
 C SAN 3E 145 MZ 12 LO 18 UR CEIBA CUCUTA
 Contador No. 010603160020000 2015

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CACERES PENA LUZ-ELENA, CC No. 000060350072, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603160020000 ubicado en C 5AN 3E 145 MZ 12 LO 18 UR CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,872,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$351,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,223,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

Que, el (los) contribuyente (s) CACERES PENA LUZ-ELENA, CC No. 000060350072, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603160020000 ubicado en C 5AN 3E 145 MZ 12 LO 18 UR CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,223,800) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 234.085.000	1,5	\$ 351.100
2015	Impuesto Predial	\$ 234.085.000	8	\$ 1.872.700
	SUBTOTAL			\$ 2.223.800

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 511 TM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: _____ Fecha: _____

Firma Funcionario Documentación

IP 11958